



Castilla-La Mancha

Delegación Provincial
Consejería de Desarrollo Sostenible

C/ Alarcos, 21 – 13071 Ciudad Real

AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE
(Ciudad Real)

ENTRADA

Nº: 169
Fecha: 23-3-2022

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS PARTICULARES DE APLICACIÓN AL APROVECHAMIENTO DE CORCHO EN LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA Nº 1, 2 Y 3, "ARROYO DEL AZOR", "LA CERECEDA" Y "DEHESA BOYAL" DE LOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE (CIUDAD REAL).

I.- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.

I.1.- Es objeto de este aprovechamiento el corcho de los montes de U.P. del encabezamiento, propiedad del ayuntamiento de Fuencaliente.

I.2.- Localización:

Solo se extraerá el de las superficies designadas por el personal facultativo y agentes medioambientales, que son los cantones y cuarteles de los montes que figuran en el plano y en el listado de cantones adjuntos, y que son:

Dehesa Boyal- Cuartel J (dentro del coto La Cereceda o vallado).

Arroyo del Azor – Cuartel ZQ (dentro del coto La Cereceda o vallado y fuera del consorcio).

Arroyo del Azor – Cuartel ZF,G y H (fuera del coto La Cereceda o vallado y fuera del consorcio).

En resumen, se va a adjudicar una superficie de 1346,46 has correspondiendo 416,014 has al monte Dehesa del Azor y 1163,767 has al monte Arroyo del Azor.

| MONTE | EXPOSICIÓN | CUARTEL | CANTON | SUP(HA) |
|-----------------|------------|----------------------|------------|---------|
| DEHESA BOYAL | SOLANA | J | 1 | 77,931 |
| | | | 2 | 90,420 |
| | | | 3 | 66,144 |
| | | | 4 | 111,897 |
| | | | 5 | 69,622 |
| | | TOTAL CUARTEL | | |
| ARROYO DEL AZOR | SOLANA | G | 1 | 196,101 |
| | | H | 2 (UMBRÍA) | 237 |
| | | H | 1 | 230,182 |
| | | | 1 | 67,848 |





Castilla-La Mancha

Delegación Provincial

Consejería de Desarrollo Sostenible

C/ Alarcos, 21 – 13071 Ciudad Real



| | | | |
|--|----------------------|---|----------------|
| | ZF | 2 | 26,849 |
| | | 3 | 29,600 |
| | | 4 | 9,086 |
| | TOTAL CUARTEL | | 133,383 |
| | ZQ | 1 | 33,699 |
| | | 2 | 82,939 |
| | | 3 | 102,604 |
| | | 4 | 80,613 |
| | | 5 | 70,931 |
| | TOTAL CUARTEL | | 370,786 |

| | |
|-------------------|-----------------|
| TOTAL LOTE | 1.583,46 |
|-------------------|-----------------|

I.3.- Cuántía:

135.000 kg. de segundero o de reproducción,

15.000 kg. de bornizo.

I.4. Unidad comercial en que se liquidaran los productos:

Kilogramos

I.5. Tasación:

| | SEGUNDERO | BORNIZO O RÉFUGO | TOTAL |
|-------------------------------|------------|------------------------|-------------------|
| peso (kg) | 135.000,00 | 15.000,00 | 150.000,00 |
| precio unitario de salida (€) | 229.500,00 | 3.000,00 | 232.500,00 |
| precio tasación (€) | 1,7 | 0,2 | |
| IVA (21%) € | | | 48.825,00 |
| Precio total de salida € | | | 281.325,00 |

II.- CONDICIONES GENERALES:

Se cumplirán las dispuestas en la Orden 02/11/2010 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) por la que se aprueba el **Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de la ejecución de disfrutes de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la Regulación de la ejecución de los aprovechamientos de Corcho en Montes Gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (ambos adjuntos a este Pliego)**, en el y las particulares y específicas modificadas y completadas con las que figuran en este Pliego.

III.- CONDICIONES ESPECIFICAS:

1.- El aprovechamiento comprenderá el descorche de todos los pies sitios en los montes y superficies antes reseñados, siempre que sus dimensiones o edades se adapten a lo establecido en este Pliego o excepto aquellos que expresamente sean exceptuados del aprovechamiento.

2.- El precio del aprovechamiento es a **riesgo y ventura**.

3.- Como quiera que los pesos que figuran en el plan de aprovechamiento, base de la subasta de este descorche, son aforos, el rematante no podrá reclamar sobre si la cantidad que realmente resulte del aprovechamiento es inferior o superior a la aforada, tanto en corcho como en bornizo.

4.- Una vez concedida la licencia, el corcho quedará bajo la custodia y responsabilidad del rematante.

5.- El aprovechamiento **se realizará en su totalidad en el año 2022**.

IV.- CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES:

1.- El adjudicatario, antes de iniciar el descorche se deberán poner en contacto con los Agentes Medioambientales, ante los cuales se harán unas pruebas que permitan conocer la idoneidad del descorche y el estado vegetativo de la masa de alcornoque para poder soportar el mismo.



Si a juicio de los Agentes Medioambientales no se debiera descorchar, se paralizará el inicio hasta que las próximas pruebas así lo indiquen.

No obstante, si el corcho no se da bien debido al retraso en el estado vegetativo provocado por la sequía, etc., se podrá solicitar su descorche durante el mismo periodo en el año siguiente al de adjudicación, previa solicitud de prórroga ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, siempre que se considere que la cantidad que falte por descorchar es pequeña o así lo considere este organismo. Para ello, en cualquier caso, deberá liquidar la totalidad del aprovechamiento antes del inicio de la prórroga.

No obstante, si el corcho se da bien y las condiciones climatológicas son favorables, se podrá prorrogar la fecha de descorche hasta el día 15 de septiembre, si el adjudicatario lo solicita de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible y al Ayuntamiento, y estos acceden a la petición.

2.- La Delegación de Desarrollo Sostenible podrá suspender el descorche siempre que advierta que se ocasionan daños, sea cualquiera la causa.

3.- El adjudicatario, a propuesta del personal facultativo de la Administración, del Ayuntamiento o de los Agentes Medioambientales, estará obligado a sustituir los operarios que, por impericia o cualquier otra causa, ocasionen daño al arbolado, al efectuar las labores de descorche.

4.- En las labores de recogida y traslado del corcho se evitará en la medida de los posible, el daño a la vegetación existente, tales como madroño, labiérnago, lentisco, etc...

5.- Terminado el aprovechamiento se practicará el reconocimiento final correspondiente, consignándose cuantos pormenores sean necesario, reseñar tales como la forma en que se haya efectuado el descorche, el estado de la masa objeto de descorche, así como de la vegetación circundante, etc...

Se hará mención igualmente de cuantas infracciones se observasen en todas las operaciones de descorche.

6.- Las infracciones cometidas en relación con las especificaciones del presente Pliego de Condiciones se sancionarán de acuerdo con la normativa vigente.

7.- Tampoco podrán descorcharse los árboles designados por el personal de esta Delegación, que por contener nidos de rapaces, etc..., se deseen preservar del aprovechamiento.





Castilla-La Mancha

Delegación Provincial

Consejería de Desarrollo Sostenible

C/ Alarcos, 21 – 13071 Ciudad Real

8.- Las operaciones de descorche se realizarán por operarios diestros y con herramientas apropiadas, practicando los cortes longitudinales y transversales que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol, ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Al descorchar deberán separarse de la parte inferior del tronco los fragmentos de corcho que en ella queden adheridos después de la poda, realizando dicha operación en momento adecuado y con todo esmero a fin de que, sin causar daño al árbol, quede esta parte bien limpia, con objeto de evitar ataques de insectos o pudriciones por acumulación de agua.

Ciudad Real, a la fecha de la firma

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL,

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO DE
POLITICA FORESTAL:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6C948F050CA4733D2EE

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 22-03-2022
por Jose Antonio Pizarro Mansilla
Cargo: Ingeniero Técnico Forestal - Jefe de Negociado Técnico

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 22-03-2022
por CARLOS JOSE BLÁZQUEZ ORODEA
Cargo: Jefe/a de Servicio

11
12
13
14
15



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

**CANTONES DE EXTRACCIÓN DE
CORCHO DURANTE EL AÑO
2022
MONTES DE FUENCALIENTE**

Leyenda

- corchero02
- MONTES DE U.P.



Autor: José Antonio Pizarro Mansilla
Ingeniero Técnico Forestal
Jefe de Negociado Técnico

ESCALA: 1:30.000



INFORMACION CARTOGRÁFICA
Sist. Geodésico de Referencia ETRS89
Proyección cartográfica UTM Huso 30
(EPSG 23830)

390000.000

390000.000



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100